



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN:
TEECH/RAP/082/2021.

ACTOR: ELÍAS ANTONIO ARGUETA
RUÍZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **23:50 Veintitrés horas, con Cincuenta Minutos, del día 30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/082/2021**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE**

EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



Ernesto Samuano Zamora
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Diligencia de Desahogo de Prueba Técnica.- Siendo las veintidós horas, del treinta de abril de dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas mediante proveído de veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Recurso de Apelación señalado al rubro, para llevar a cabo el desahogo de la prueba técnica **consistente en verificar en el padrón de afiliados del Partido Político Chiapas Unido, en el link: [https://deppp-](https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executivo=n=e2s1)**

[partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executivo=n=e2s1](https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executivo=n=e2s1), la militancia o no de Elmer Campos Gutiérrez, al citado partido político.- -----

--- Por lo que estando en audiencia pública la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Instructora y Ponente del presente asunto, asistida de la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe, de conformidad con los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numerales 3 y 13, fracción III; y 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹; así como 21, fracciones IV, V, VI, XVII y 28, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior de este Tribunal; **se declara abierta** la presente diligencia.-

--- Siendo las veintidós horas, diez minutos, **se hace constar la incomparecencia** del Representante o algún autorizado del **Partido Chiapas Unido**, así como de algún representante o apoderado de la autoridad responsable, **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, a pesar de estar legalmente notificados como consta de autos; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de veintinueve de abril del año en curso, y se procede al desahogo de la presente diligencia sin la comparecencia de las partes.- -----

--- Primeramente, antes de empezar el desahogo de la presente diligencia, con fundamento en el artículo 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, procedo a dar cuenta del escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecisiete horas, treinta y siete minutos, con anexos, por medio del cual en cumplimiento al requerimiento realizado en auto de veintinueve de abril del presente año, remite copia certificada de: a) Versión estenográfica de la sesión urgente (virtual) del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, constante de diecisiete foja útiles

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Constituyente Autónomo



impresas en ambos lados, más la certificación impresa de un solo lado, haciendo un total de dieciocho fojas útiles; y b) Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, Proceso Electoral Local 2017-2018, de la planilla ganadora correspondiente a la postulada por el Partido Político Chiapas Unido, de cinco de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; asimismo, doy cuenta, del escrito signado por la Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario, fechado y recibido el día de hoy, a las veintidós horas, diez minutos, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de veintinueve de los corrientes exhibe: a) Escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual, entre otras cuestiones, le remite original de la renuncia de Elmer Campos Gutiérrez al Partido Chiapas Unido, con sello original de despachado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral Local, el catorce de abril del año en curso, a las veinte horas, treinta minutos el cual solicita su devolución, previo cotejo; b) Copia simple de la referida renuncia con anexo consistente en la credencial para votar a nombre de Elmer Campos Gutiérrez; c) Original de la constancia de nombramiento de Representante del Partido Encuentro Solidario expedida a favor de Patricia del Carmen Carvajal Ramos, por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Local; **en consecuencia**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Agréguese a los autos las documentales remitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para que obren como corresponda; probanzas ofrecidas por el Partido Chiapas Unido, las cuales se califican de legales, y con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 40 y 47, de la Ley de Medios, se admiten, por no ser contrarias a la moral ni al derecho; desahogándose por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. **II.-** Asimismo, ténganse por recibidas las constancias exhibidas por el Partido Encuentro Solidario y por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado al citado partido, por tanto, se deja de hacer efectivo el apercibimiento señalado en auto de veintinueve de abril del año en curso. Ahora bien, como lo solicita la ocurrente, previa compulsión y certificación que se realice de la copia del escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, devuélvase a la Representante del Partido Encuentro Solidario, el

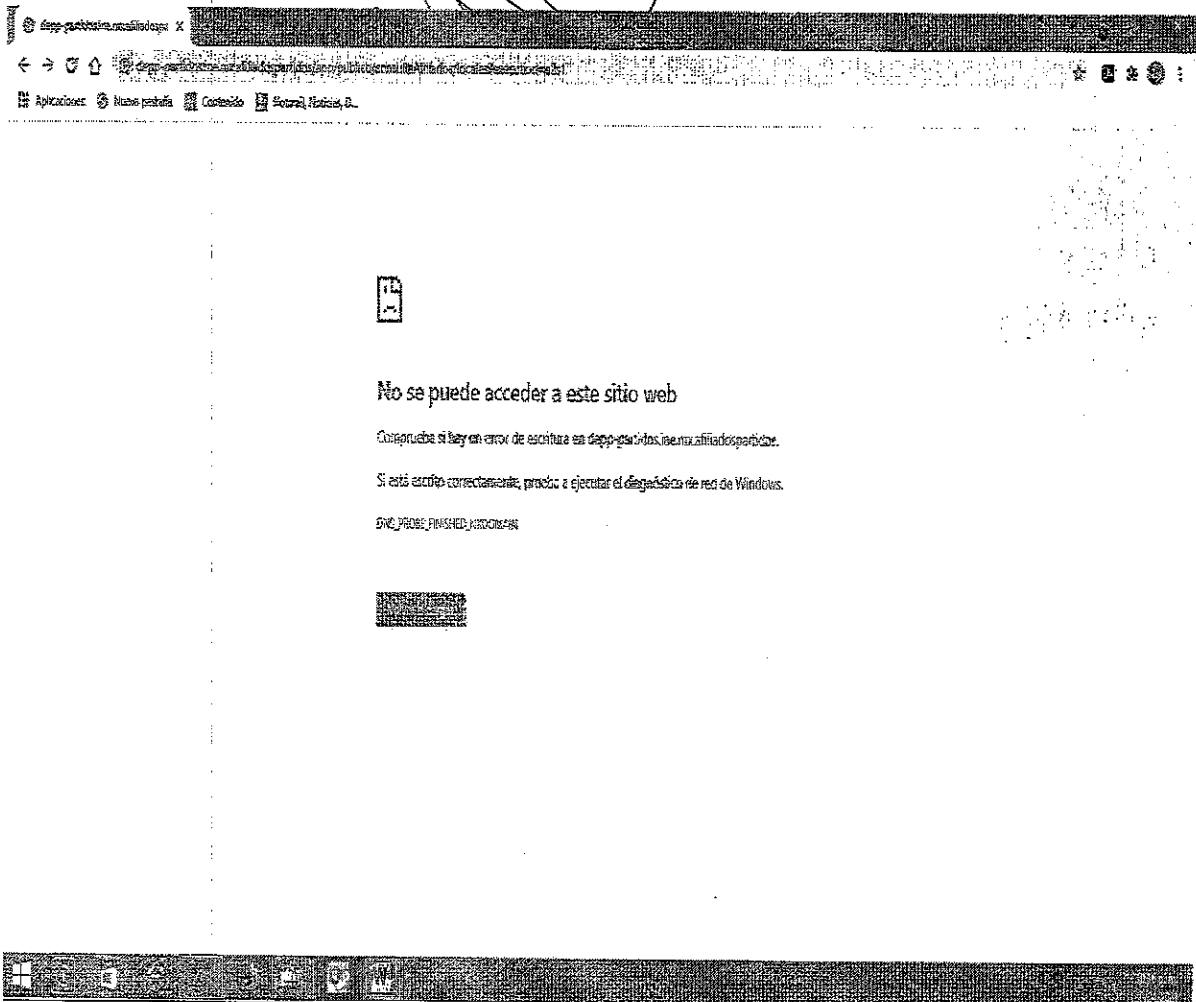


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

original del documento en mención, previa razón de recibido que obre en autos.-

— De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-

— Realizado lo anterior, por lo que hace al desahogo de la presente diligencia para efectos de verificar en la dirección electrónica: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executio n=e2s1> la militancia o no de Elmer Campos Gutiérrez, al Partido Político Chiapas Unido, se procede a ingresar en el buscador denominado Google la liga proporcionada por el Partido Chiapas Unido <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executio n=e2s1>, desplegándose la siguiente imagen:-



COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Órgano Jurisdiccional Autónomo



— Por lo que, de la imagen anterior, se advierte que existe imposibilidad material para continuar con el desahogo de la prueba técnica consistente en verificar en la dirección electrónica: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/locales?executioon=e2s1> la militancia o no de Elmer Campos Gutiérrez, al Partido Político Chiapas Unido; lo que se hace constar, para los efectos legales conducentes.-

— No habiendo más que hacer constar ni otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas, cincuenta y cinco minutos, del día de su inicio, se da por concluida la presente diligencia, firmado al calce y al margen la Magistrada Instructora y la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-


Angelica Karina Ballinas Alfaro.
Magistrada Instructora.


Gisela Rincón Torreola.
Secretaria de Estudio y Cuenta.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS